

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**SCYTUR/CT/EXT-18/2023**

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México, siendo las **once horas del primero de septiembre del dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da inicio a la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, estando presentes los **CC. M. en A.P. David Tágado Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité, **Lic. Marcos E. García Hernández**, Coordinador Administrativo y Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal, **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal, y **C. Ulises Santana Nepomuceno**, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, como Invitado Especial; para desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, a fin de generar y aprobar la versión pública con la que se dará atención a la solicitud de información identificada con el número de folio **00243/SCTUR/IP/2023** que indica:

*"En términos del precepto legal 1° y 8°, Constitucional, y en apego al control de convencionalidad ex officio, solicito lo siguiente: a) De acuerdo al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022, solicito saber el monto o cuantía de los apoyos o estímulos*

Página 1 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".  
económicos otorgados a disciplina de Vela, durante el año dos mil veintitrés. b) Solicito un padrón de entrenadores, auxiliares y atletas de la Disciplina de Vela correspondiente al año 2023. c) De acuerdo al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022, solicito saber el monto o cuantía de los apoyos o estímulos económicos otorgados a los entrenadores, auxiliares y atletas de la Disciplina de Vela correspondiente al año 2023, el cual este desagregado, y separado por meses, de manera precisa y detallada. d) En relación a lo referido en los incisos a, b y c, de la presente petición, solicito un estado de entrega de apoyos, depósitos a estímulos o incentivos económicos otorgados a los entrenadores, auxiliares y atletas de la Disciplina de Vela correspondiente al año 2023." (sic)

4. Presentación y en su caso aprobación de los proyectos de clasificación de información como confidencial, solicitados por la Servidora Pública Habilitada de la Subsecretaría de Turismo, **Licenciada Alejandra Guerra Juárez**, a fin de generar y aprobar las versiones públicas con las que se dará atención a las solicitudes de información identificadas con los números de folio **00228/SCTUR/IP/2023** y **00245/SCTUR/IP/2023** que indican:

00228/SCTUR/IP/2023:

"De acuerdo a la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan" que fue un espectáculo de luz y sonido, que utilizó la técnica del video mapping para proyectar animaciones en la superficie de la Pirámide del Sol, acompañadas por una pista de audio que relataba la historia conocida de Teotihuacan, que además incluía un recorrido por la Calzada de los Muertos hasta la Pirámide de la Luna, con diez diferentes paradas que, con la ayuda de una audio-guía, permitía conocer detalles acerca de los teotihuacanos; solicito la siguiente información y documentación: 1. Copia de todos y cada uno de los contratos suscritos que dieron origen y demás que derivaron de la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como sus respectivos anexos. 2. Día, mes y año en el que dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como el documento soporte de ello. 3. Motivo por el que dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como el documento soporte de ello. 4. Inventario de todos los bienes empleados y utilizados cuando operaba la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan". 5. Inventario de todos los bienes que fueron retirados cuando dejó de operar la denominada "Experiencia Nocturna de Teotihuacan", así como se me indique el lugar en donde se encuentran resguardados dichos bienes y el nombre y cargo del servidor público que los resguarda. Gracias por su amable respuesta." (sic)

00245/SCTUR/IP/2023:

"Solicito copia de licitaciones, contratos y/o convenios (incluidos anexos) que haya realizado la Secretaría de Turismo del Estado del México y la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán con entidades públicas (p. ejemplo el INAH) y privadas (p. ejemplo Cocolab) para hacer posible el proyecto "Experiencia Nocturna" realizado en la zona arqueológica de Teotihuacán." (sic)

Página 2 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su asistencia.

**Punto 1.** El presidente del Comité pasa lista de asistencia a los integrantes de este Órgano Colegiado, resultando lo siguiente:

Presidente	M. en A.P. David Tácano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente
Invitado Especial	C. Ulises Santana Nepomuceno Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales	Presente

Informando que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

**Punto 2.-** El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:**

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-18/AC-001/2023	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	---

**Por lo que el punto 2 del orden del día, se tiene por desahogado.**

Página 3 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al inicio y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Punto 3.** – Referente a la solicitud de la **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, servidora pública habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, respecto a la clasificación de Información como confidencial, con la que se atenderá la solicitud de información pública identificada con el número de folio **00243/SCTUR/IP/2023**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentado el proyecto de versión pública correspondiente.

En los soportes documentales, para su versión pública se testaron los datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico lo referente a datos personales de niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera información confidencial.

En el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, adoptándose las medidas idóneas para su protección.

Siendo el caso que tal soporte documental está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de la cual se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación. En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, lo anterior en términos del artículo 137, en concordancia con el dispositivo 4 de la Ley de Transparencia invocada.

Página 4 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Resultando que los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-18/AC-002/2023	<p>Primero: Se determina que la información referente a datos personales de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consideran información confidencial.</p> <p>Segundo: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para la atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00243/SCTUR/IP/2023.</p>
---------------------------------------	---

**Punto 4.** – Referente a la solicitud de la **Licenciada Alejandra Guerra Juárez**, servidora pública habilitada de la Subsecretaría de Turismo, respecto a la clasificación de Información como confidencial, con la que se atenderán las solicitudes de información pública identificadas con los números de folio **00228/SCTUR/IP/2023** y **00245/SCTUR/IP/2023**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentados los proyectos de versiones públicas correspondientes.

Para las versiones públicas se testaron en los soportes documentales los datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico lo referente a:

- **Domicilio Particular.** - Al ser un atributo de una persona física que denota el lugar donde reside habitualmente, constituye un dato personal que debe protegerse.
- **Correo Electrónico.** - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Página 5 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al inicio y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo anterior, los soportes documentales que nos ocupan, están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado, no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dichos soportes documentales, a través de la cual se permite por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello y por el otro permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Es importante mencionar que en razón de la naturaleza y contenido de los documentos el Comité de Transparencia debe confirmar los proyectos de versión pública presentados por la Servidora Pública Habilitada y con ello atender la solicitud que se refiere en el punto de acuerdo, y así dar cumplimiento a los artículos 24, fracciones VI y XIV, y 59, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los principios de calidad, licitud y proporcionalidad establecidos en los artículos 16, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; preceptos legales que se transcriben en seguida:

(Énfasis añadido)

*"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*

*Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

*VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;*

...

*XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;*

...

*Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:*

*VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;*

..."

Página 6 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**"Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**

**Principio de Calidad**

**Artículo 16. Los responsables adoptarán las medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, para no alterar su veracidad.**

**Principio de Licitud**

**Artículo 25. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.**

**El responsable podrá considerar los siguientes parámetros a fin de determinar si el tratamiento que realiza es lícito:**

- a) La o el titular dio su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.**
- b) La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.**
- c) El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.**
- d) La protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.**
- e) Cumplir con el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.**
- f) La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero, cuando no prevalecen los intereses, los derechos y libertades fundamentales de la o del titular que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea, un menor de edad.**

**Lo dispuesto en el inciso f) no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.**

**Principio de Proporcionalidad**

**Artículo 26. El responsable sólo deberá tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento."**

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general, de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de las documentales en versión pública, lo anterior en términos de los artículos 4 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Página 7 de 8

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

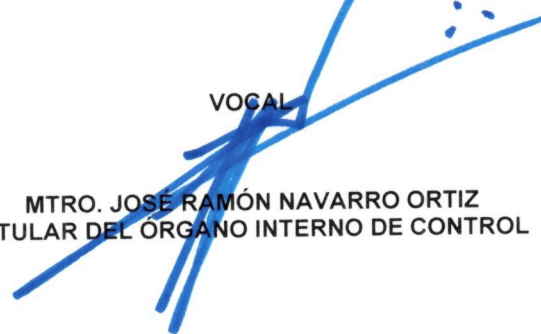
En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 4 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:


ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-18/AC-003/2023	Primero: Se determina que la información referente al Domicilio Particular y al Correo Electrónico, son información clasificada como confidencial y privada, de conformidad con el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Segundo: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para la atención de las solicitudes de información pública identificadas con los números de folio 00228/SCTUR/IP/2023 y 00245/SCTUR/IP/2023.
---------------------------------------	---


Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del primero de septiembre del dos mil veintitrés**, se procede a la **clausura de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
  
M. en AP. **DAVID TÁGANO JUÁREZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**VOCAL**  
  
**MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**VOCAL**  
  
**LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

**INVITADO ESPECIAL**  
  
**C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO**  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 1 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA